



ORDENANZA N° 2385/2014

VISTO: El Expte. C.D. N° 7221/14 de fecha 05/05/2014 iniciado por la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, mediante el cual solicitan al Cuerpo Deliberativo se analice la posibilidad de otorgar aumento de la tarifa de taxi, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Taxi fundamenta esta solicitud en los incrementos que ha habido en los últimos tiempos tanto en lo que se refiere a mantenimiento de las unidades, el precio del combustible, entre otros.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: *“Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare”*.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 02/07/2014 decide sobre tablas y por unanimidad aprobar un nuevo incremento tarifario.-

Que, al efecto se debe derogar la 2334/2013 de fecha 23/12/2013, que establece la tarifa de taxi anterior.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **FIJASE** que la **Tarifa** para la prestación del servicio de Taxis en la Ciudad de Junín de los Andes, se ajustará, a partir de la promulgación de la presente, a los siguientes valores máximos:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2385/14.-

DIURNA:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1) Bajada de Bandera: | \$ 11,49.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 0,80.- |
| 3) Por cada minuto de espera: | \$ 0,80.- |

NOCTURNO:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1) Bajada de Bandera: | \$ 12,50.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 0,90.- |
| 3) Por cada minuto de espera: | \$ 0,90.- |

ARTÍCULO 2°: FIJASE: que el horario de la Tarifa nocturna será de 23:00 hs a 06:00 hs.

ARTÍCULO 3°: CRÉASE: la Comisión de Seguimiento y Control de la Tarifa de Taxis que estará conformada por un (1) concejal de cada Bloque que componen el Concejo Deliberante y dos (2) integrantes por la Asociación de Taxis de Junin de los Andes. La misma comenzará a funcionar después de los noventa (90) días de promulgada la presente ordenanza y tendrá como función evaluar alternativas de variables a tener en cuenta para futuras modificaciones de la tarifa. Esta Comisión quedará sin efecto el 31 de diciembre del año 2014.-

ARTÍCULO 4°: DERÓGASE: la Ordenanza N° 2234/2013 de fecha 23/12/2013.-

ARTÍCULO 5°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada que fuere remítase copia al Departamento de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio a la Asociación de Taxis de Junin de los Andes y a todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1737/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA